



ACUERDO No. 06 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Por medio del cual se aprueba la Política de Talento Humano de la Fundación Universitaria Cafam - UNICAFAM

El Consejo Superior Universitario, en uso de las atribuciones que le confieren los estatutos

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia reconoce a las Instituciones de Educación Superior autonomía universitaria, entendida esta como el derecho a darse y modificar sus estatutos, así como a definir las estructuras académicas, administrativas y financieras que contribuyan de la mejor manera al logro de sus fines institucionales.

Que, en Unicafam se propende por la consolidación de un sistema interno de aseguramiento de la calidad a través de la articulación de procesos que se llevan a cabo para el cumplimiento de la misión, visión y propósitos institucionales, de acuerdo con lo contemplado en su Política de Calidad.

Que el Plan de Desarrollo Institucional de UNICAFAM establece dentro de sus objetivos estratégicos "Garantizar el talento humano capacitado y comprometido necesario para el logro de los objetivos estratégicos", con lo cual reconoce el valor que este agrega, pues con sus conocimientos y destrezas ayudan y contribuyen al cumplimiento de los referentes estratégicos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos de la Fundación Universitaria Cafam, es función del Consejo Superior, como máximo órgano de dirección y administración de la Fundación, aprobar las políticas institucionales.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo Primero. - Aprobar la Política de Talento Humano en la Fundación Universitaria Cafam - UNICAFAM.

Artículo Segundo. - Definiciones

Para la interpretación, aplicación e implementación de la presente Política, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Trabajadores:** Para Unicafam, el término trabajador, se refiere a todas las personas naturales que aportan sus capacidades individuales para cumplir con los objetivos de la institución. Estas personas pueden estar vinculadas mediante contratos de trabajo o prestación de servicios, y pueden tener diferentes tipos y periodos de



dedicación. El régimen y las normas específicas que rigen cada relación contractual estarán determinadas por la legislación y regulaciones vigentes aplicables a cada caso particular.

2. **Talento humano:** En la Fundación Universitaria Cafam - Unicafam, el término "talento humano" se refiere al conjunto de trabajadores. El talento humano en Unicafam se considera el recurso más valioso y estratégico para lograr los objetivos institucionales.
3. **Clima laboral:** Condiciones físicas, organizacionales y humanas que proporcionen un entorno de trabajo motivador, en el cual se desarrollen de forma adecuada las relaciones entre todas las personas que integran esta comunidad.
4. **Alta Dirección:** En concordancia con lo contemplado en el Artículo 16 de los Estatutos de Unicafam, esta se compone por los trabajadores que ocupen los siguientes roles:
 - I. El Consejo Superior Universitario.
 - II. El Consejo Académico.
 - III. El Rector.
 - IV. El Vicerrector Académico.
 - V. El Gerente Administrativo.
 - VI. El Secretario General.
 - VII. Los Decanos.

Artículo Tercero. - Objetivo

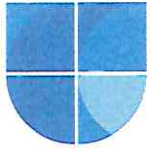
Asegurar que la Fundación Universitaria Cafam- Unicafam disponga del talento humano suficiente, competente y comprometido, que contribuya al logro de los objetivos institucionales.

Artículo Cuarto. - Dirigido a: Todos los trabajadores (Directivos, Profesores, Administrativos u otros roles) que tengan un vínculo contractual vigente con la Fundación Universitaria Cafam, en cualquiera de las modalidades, metodologías y niveles de formación, sujetos a las reglamentaciones específicas para cada caso.

Artículo Quinto. - Principios

La Política de Talento Humano en la Fundación Universitaria Cafam- Unicafam se rige por los siguientes principios:

1. **Trato con equidad.** Todas las autoridades velarán por el trato sin discriminación por condiciones de edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, afinidad política y demás, respetando las diferencias entre todas las personas que componen el equipo de talento humano.
2. **Objetividad.** Los procesos del talento humano tendrán criterios claros, definidos en el marco de las normas que se encuentren vigentes, basados en evidencias, con valoraciones imparciales y libres de prejuicios.



3. **Igualdad de oportunidades:** En la Fundación Universitaria Cafam - Unicafam, el talento humano será beneficiario de los procesos relacionados con su gestión, de acuerdo con las condiciones específicas que para cada caso sean establecidas.
4. **Transparencia.** En cada acción relacionada con la gestión del talento humano se incluirán procesos de comunicación para todos los interesados, con el objetivo de que conozcan de manera adecuada y oportuna las disposiciones y decisiones, en observancia de las normas y limitaciones que al respecto se hallen vigentes.
5. **Mejora continua** Los procesos relacionados con la gestión del talento humano en la Fundación Universitaria Cafam - Unicafam tendrán orientación a la búsqueda de mejores resultados y condiciones para todos los actores involucrados.

Artículo Sexto. - Lineamientos

Se reconocen los siguientes lineamientos:

1. **Atracción, vinculación y retención del talento:** Se establecerán estrategias para atraer, retener y vincular a los mejores candidatos, mediante procesos objetivos que se adecuen a las diferentes necesidades que presente la gestión institucional.
2. **Compensación, estímulos y beneficios:** La Fundación Universitaria Cafam - Unicafam reconocerá y compensará adecuada y oportunamente el desempeño de sus trabajadores, mediante diferentes planes y estrategias para ello.
3. **Cualificación y desarrollo:** La institución pondrá al alcance de sus trabajadores oportunidades de formación y desarrollo para mejorar sus habilidades y conocimientos, de acuerdo con sus necesidades y condiciones, con orientación a la permanente mejora.
4. **Gestión del desempeño:** Los trabajadores de la Fundación Universitaria Cafam recibirán por parte de quienes los lideran orientación, acompañamiento y retroalimentación respecto a los objetivos esperados y su desempeño, en desarrollo de un procedimiento creado para este fin específico, que tendrá orientación a la mejora continua.
6. **Gestión del clima laboral:** De manera periódica y sistemática se medirán el clima laboral, con cuyos resultados se establecerán acciones orientadas a mejorar y sostener condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades cotidianas.
7. **Equilibrio entre trabajo y vida personal:** Se establecerán estrategias orientadas a lograr que los trabajadores de la Fundación Universitaria Cafam - Unicafam mantengan un equilibrio saludable entre su vida laboral y personal, buscando el adecuado desarrollo simultaneo de las diferentes dimensiones de la vida.
5. **Seguridad y salud en el trabajo:** En la Fundación Universitaria Cafam - Unicafam se establecerán normas, procesos, planes y procedimientos orientados a proporcionar condiciones de trabajo que permitan desarrollar las actividades de sus trabajadores en condiciones seguras y saludables, buscando prevenir la alteración de sus condiciones de salud y promoviendo la sostenibilidad ambiental.



Artículo Séptimo. - Responsables


Se identifican como responsables del desarrollo de la política:


1. **Alta Dirección:** Estará encargada de definir los procesos, procedimientos, planes y estrategias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta política, así como la planeación que garantice la disponibilidad de los recursos necesarios para su desarrollo.
2. **Unidad de Talento Humano:** Sus integrantes serán encargados de proponer, desarrollar, asesorar y acompañar a los demás actores involucrados en la ejecución de cualquier estrategia requerida para el cumplimiento de lo contemplado en esta política.
3. **Unidad de Bienestar Universitario:** Estará encargado de ejecutar estrategias para mantener y mejorar las condiciones orientadas al desarrollo integral, mejoramiento de la calidad de vida y construcción de comunidad universitaria, incluyendo a los trabajadores en las estrategias que desarrolle por la naturaleza de las funciones a su cargo.
4. **Trabajadores:** Todos los trabajadores (Directivos, Profesores, Administrativos y demás roles) que tengan un vínculo contractual vigente con la Fundación Universitaria Cafam, en todas sus modalidades, metodologías y niveles de formación estarán involucrados en la ejecución de las acciones en torno a esta política. Serán responsables de atender y participar activamente en el desarrollo de las actividades a las cuales se les convoque.

Artículo Octavo. - El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá, el trece (13) del mes de septiembre de 2023.

Comuníquese y cúmplase


Jairo Humberto Cifuentes Madrid
Presidente
Consejo Superior Universitario


Julio César Carreño Carvajal
Secretario (e)
Consejo Superior Universitario